

Radicación Nro. 2021-00013-00

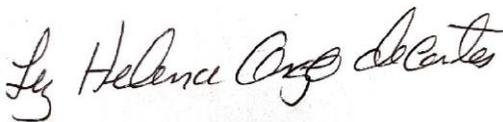
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cinco de agosto de dos mil veintiuno.**

Dese respuesta al oficio N° 20210161608091 del 21 de julio del presente año, procedente de la "FIDUPREVISORA" de Bogotá D.C., informando que en este Despacho Judicial se tramito proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora **ELIZABETH CORTES DÍAZ** en contra del señor **RODRIGO OSORIO LÓPEZ**, el cual se encuentra legalmente terminado por pago total de la obligación; razón por la cual, se decretó la terminación y el archivo del proceso, y se ordenó levantar la medida de embargo ordenada sobre la pensión del ejecutado, lo cual le fue comunicado mediante oficio Nro. 162 del 24 de junio de 2021.

Por lo tanto, actualmente no hay activa ninguna medida cautelar en contra del señor **RODRIGO OSORIO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.386.726, dentro del presente proceso. Líbrese el oficio pertinente, y anéxese copia del referido oficio.

Entérese de la presente providencia a las partes, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 135 de hoy, 06 de agosto de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--